

Denominación del Programa	Programa de Doctorado en Ciencias de la Salud
Centro	Escuela Internacional de Doctorado de la Universidad Católica San Antonio
Universidad solicitante	Universidad Católica San Antonio
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, ha procedido a realizar el informe de seguimiento sobre la implantación del Título Oficial arriba indicado.

CRITERIO 1. ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA

El número de estudiantes de nuevo ingreso (curso 2013-2014: 14; curso 2014-2015: 56; curso 2015-2016: 53) está de acuerdo con la memoria verificada del Programa (acceso de 70 estudiantes el primer año de implantación y 90 los posteriores). Según las evidencias aportadas en el curso 2016-2017 el número de estudiantes de nuevo ingreso fue de 91, lo que superaría el número verificado.

Según las evidencias aportadas, los requisitos de acceso y los criterios de admisión al Programa se corresponden con los establecidos en la legislación vigente y en la memoria verificada del Programa.

Según la evidencia aportada (Tabla 1) los estudiantes presentan un perfil de ingreso adecuado para el Programa y éste perfil coincide con el reflejado en la memoria verificada.

No se puede evaluar cómo se han ejecutado los complementos de formación. En la Tabla 1 se indican los estudiantes que han cursado complementos de formación pero no se tiene información sobre la necesidad de los mismos con respecto al perfil de ingreso ni qué complementos se han llevado a cabo.

Según las evidencias aportadas, las actividades formativas realizadas se corresponden con las incluidas en la última versión de la memoria verificada del Programa.

Las actividades formativas implementadas se corresponden con las incluidas en la memoria verificada vigente y se considera que tienen nivel de doctorado

El grado de satisfacción de los doctorandos con las actividades formativas no se puede valorar puesto que no se han realizado encuestas de satisfacción aún sobre el funcionamiento del Programa y contenidos del mismo. Según las evidencias aportadas (E8), una encuesta de satisfacción se ha implantado en el curso académico 2017-2018.

Se observan ciertos desajustes en el proceso de asignación de tutores y directores, de acuerdo con la evidencia Tabla 1. Por ejemplo, según la información aportada, hay casos en que los tutores y directores se asignan incluso antes de que el estudiante realice la matrícula (por ejemplo, doctorandos 1, 4 o 6). Asimismo, hay

casos en que la asignación de tutor está fuera del plazo establecido por la legislación vigente (por ejemplo, doctorandos 19, 21 o 32).

Se observan ciertos desajustes en los plazos de entrega del plan de investigación de acuerdo con la evidencia Tabla 1. En algunos casos, la fecha de entrega es posterior al plazo estipulado (por ejemplo, doctorando 2) y en otras incluso anterior a la realización de la matrícula (por ejemplo, doctorando 6).

Se observan ciertos desajustes en los plazos de depósito de la tesis doctoral, según la evidencia Tabla 1. Así, en el caso del doctorando 28 que deposita la tesis en un plazo inferior a dos cursos académicos y además figura como baja en el Programa. Igualmente, el caso del doctorando 33, que figura como con la tesis leída, pero sin fecha de depósito.

El Programa consta de 31 líneas que se agrupan en tres equipos de investigación (Nutrición y salud, Tecnología alimentaria y ciencias médicas). Las tres disciplinas científicas están representadas en la comisión académica. La composición de la comisión se ajusta a lo establecido en la memoria verificada.

El grado de internacionalización del Programa es, por el momento, reducido, teniendo en cuenta el número de líneas implicadas y el de estudiantes matriculados. Sólo 4 estudiantes han realizado estancias internacionales. No se han leído tesis con mención internacional y tampoco hay doctorandos en régimen de cotutela internacional.

Considerando los documentos de actividades consultados de los 5 estudiantes solicitados, las actividades formativas cursadas en la práctica por los doctorandos se corresponden con las previstas en la memoria verificada.

Considerando los documentos de actividades de los doctorandos consultados, se considera que se ha seguido el control de plazos que marca la legislación vigente en las actividades de los mismos y se evidencia una adecuada supervisión y seguimiento. Se constata, sin embargo, que los informes de los directores de tesis son escuetos y no permiten evaluar claramente esta cuestión.

Considerando los documentos de actividades de los doctorandos consultados se considera que el control de las actividades formativas llevado a cabo permite una valoración adecuada de los resultados de aprendizaje previstos en cada una de ellas.

CRITERIO 2. INFORMACIÓN PÚBLICA

La denominación del Programa se corresponde con la establecida en la memoria verificada.

La página web del Programa incluye información completa sobre la memoria verificada y sus modificaciones.

Existe acceso a la información sobre el Programa y es fácilmente accesible.

Las normativas aplicables están disponibles y son de fácil acceso.

La información sobre el perfil de ingreso, los requisitos de acceso, criterios de admisión y complementos de formación son públicos, accesibles y, en términos generales se ajustan a lo establecido en la memoria verificada. Sin embargo, se observa que en la página web del Programa se ofertan 200 plazas de matrícula

para este Programa para cada convocatoria, siendo 90 el número de plazas aprobadas por curso académico.

La información sobre el personal investigador asociado al Programa y sus correspondientes líneas de investigación es accesible y se ajusta a lo establecido en la memoria verificada.

La información sobre las actividades formativas asociadas al título y sus correspondientes líneas de investigación es accesible y se ajusta a lo establecido en la memoria verificada.

La información sobre cotutelas y ayudas para financiar la movilidad aparece en la página web del Programa.

La información sobre necesidades especiales educativas aparece descrita en la página web.

CRITERIO 3. REVISIÓN Y MEJORA

El Programa cuenta con procedimientos destinados a la revisión y mejora, sin embargo se disponen aún de escasas evidencias de su implantación, más allá de las actas de reuniones de la Comisión Académica del Programa.

Esta misma Comisión diseñó en 2017 una encuesta de satisfacción con el Programa que recoge la valoración de varios aspectos (procedimiento de asignación del tutor y director de tesis; coordinación y planificación de las actividades a realizar, control y valoración del documento de actividades y el plan anual de investigación, etc.), pero no se han accedido a resultados de su aplicación. Tampoco se han implementado mecanismos de seguimiento de los doctores egresados; según la evidencia E15, estos mecanismos de seguimiento son una medida que se pondrá en marcha para el próximo curso.

En relación al tratamiento de las incidencias recibidas se aportan actas de reunión de la Comisión Académica en la que se tratan dichas incidencias.

También se aportan evidencias de las reuniones mantenidas con las empresas que colaboran en el Programa de doctorado.

CRITERIO 4. PERSONAL INVESTIGADOR

Sólo el 48% de los investigadores tienen sexenio vivo. De los 115 investigadores incluidos en la Tabla 4, 55 tiene sexenio vivo. Otros 26 investigadores parecen tener los requisitos para tener sexenio vivo en el periodo 2011-2016, pero dada su situación laboral no tienen reconocidas estas actividades. Por ello mismo, en términos generales, puede decirse que el personal investigador cuenta con experiencia investigadora acreditada.

Según las evidencias aportadas, el personal investigador asociado al Programa cuenta con experiencia investigadora en el ámbito/líneas de investigación del mismo.

En las evidencias aportadas, se incluyen datos relativos a proyectos vinculados, y en vigencia en el curso 2015-2016, con los tres equipos de investigación que se incluyen en el Programa.

Se aportan 25 contribuciones científicas de calidad suficiente en los últimos 5 años. Éstas se reparten de forma razonablemente homogénea entre los tres equipos de investigación que participan en el Programa

Atendiendo a las tesis dirigidas en los últimos 5 años por los investigadores asociados al Programa, se evidencia que las contribuciones asociadas a las mismas presentadas tienen una calidad adecuada. Todas las tesis presentan evidencias de una publicación en Q1, excepto una para la cual la publicación presentada corresponde a Q4.

No es posible determinar la proporción de tesis leídas en el programa que han sido dirigidas por investigadores del mismo ya que las evidencias E9 y E15 indican que, hasta la fecha, se han leído 7 tesis dentro del programa de doctorado. En estas evidencias no se incluye información sobre el/los director/es de las mismas, por lo cual este punto no puede ser evaluado. Además, La Tabla 2 indica que en programa de doctorado se han leído 5 tesis doctorales, sin embargo la evidencia E9 indica que se han leído 7 tesis.

CRITERIO 5. RESULTADOS

La memoria verificada del Programa no establece tasas ni de éxito ni de abandono. Según la tabla 4, en el curso 2015-2016 12 estudiantes abandonaron el Programa de doctorado; lo que representa un abandono del 11% (a partir de un total de 112 matriculados en el curso 2015-16). En los últimos cuatro años han abandonado el Programa 23 estudiantes.

Con la información proporcionada, no es posible valorar la producción científica que tienen las tesis asociadas al Programa ya que la evidencia E9 (Datos relativos a las tesis doctorales defendidas en el Programa de doctorado) no incluye información relativa a la producción científica asociada a las tesis leídas.

No se han implementado mecanismos de seguimiento de los doctores egresados. Según la evidencia E15, estos mecanismos de seguimiento son una medida que se pondrá en marcha para el próximo curso.

CRITERIO 6. RECOMENDACIONES, OBSERVACIONES Y COMPROMISOS ADQUIRIDOS

La evidencia E19 muestra que se han puesto en marcha medidas correctoras para atender las recomendaciones y observaciones realizadas en los informes de verificación y modificación: "Criterio 3: no inclusión de la identidad de los miembros de la Comisión Académica del programa" y "Criterio 6: la incentivación de los investigadores para publicar en revistas de mayor índice de impacto".

Madrid, a 28 de marzo de 2018

EL DIRECTOR DE ANECA



José Arnáez Vadillo